

## **MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL**

**PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MODIFICACION  
PUNTUAL DE LA UNIDAD S8-5  
DEL SECTOR 8 DE SUELO INDUSTRIAL DE MARCILLA**

**PROMOTOR:** ANDOTRANS S. XXI S.L.  
**SITUACIÓN:** PARC. B, POLIG. INDUSTRIAL "EL CAMPILLO", CALLE A nº 1  
**LOCALIDAD:** MARCILLA (NAVARRA)  
**FECHA:** JUNIO 2018  
**REFERENCIA:** EXP-126/2017



JUAN M. ALDEONDO SARASA  
Plaza Fructuoso Muerza, nº 5 Bajo – San Adrián (Navarra)  
Tfno.: 948 67 01 88 Movil: 666 40 43 48 Fax: 948 67 02 45  
Ingenieria@proinalsa.com  
www.proinalsa.com

---

**MODIFICACION PUNTUAL  
UNIDAD S8-5 DEL SECTOR S8 DE SUELO INDUSTRIAL  
REFERENTE A EMPRESA DE TRANSPORTE  
EN MARCILLA (NAVARRA)**

**“ANDOTRANS S.XXI S.L.”**

**DOCUMENTO Nº 2 – PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA**

## **0.- ANTECEDENTES**

Las Modificaciones Puntuales deben someterse a un proceso de participación y socialización con los agentes sociales y territoriales afectados, de carácter consultivo.

En este contexto se desarrollará un proceso de participación pública adaptado a la naturaleza y afecciones de la presente Modificación.

## **1.- IDENTIFICACION DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS**

Promotor: Andotrans S.XXI S.L.

Ingeniero: Juan Manuel Aldeondo Sarasa.

Ciudadanos interesados: Todos los propietarios de las parcelas pertenecientes a la unidad S8-5 del Polígono "El Campillo".

## **2.- RESUMEN DE LA PROPUESTA**

La presente modificación puntual del Plan Municipal de Marcilla tiene por objeto:

- a) Reclasificación de la parcela 135 del polígono 6: la parcela pasaría de ser Suelo No Urbanizable de Alta Productividad Agrícola a Suelo Urbano Consolidado de Uso Industrial.
- b) Reclasificación de una superficie de 229,28 m<sup>2</sup> de acequia del polígono 6, correspondiente a la franja que separa las parcelas 135 de la parcela B+C, que pasaría a ser Suelo Urbano Consolidado de Uso Industrial.
- c) Adscripción de la parcela 135 del polígono 6 y la porción de 229,28 m<sup>2</sup> de acequia al Sector 8-5, la primera como parte de las parcelas propiedad de Andotrans S XXI S.L. y de la segunda, una superficie de 163.09 m<sup>2</sup> propiedad municipal. Esta adscripción no conllevaría aumento de los aprovechamientos ni de la edificabilidad asignadas actualmente a las parcelas de Andotrans s.XXI S.L., manteniéndose las especificadas en el Proyecto de Modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de las unidades S8-3 y S8-5 del Sector 8 de Suelo Industrial, concretamente en el artículo 7.2 apartados 7.2.1 para la parcela B y 7.2.2 para la parcela C.

## **3.- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA**

En esencia, se trata de ampliar la actual parcela de Andotrans S. XXI mediante la adquisición de la parcela 135 del polígono 6 incorporando parcialmente los terrenos ocupados por la acequia, ya que la ordenación actual del Sector S5-5 hace imposible la ampliación de las instalaciones de la misma.

Dicha ampliación de superficie del Sector es viable por cuanto permite que la expansión de la empresa promotora de la iniciativa consolidando la misma dentro del tejido industrial de Marcilla y permitiendo a la misma continuar con su actividad.

Con ello se pretende revitalizar el tejido industrial del actual polígono al permitir la continuidad de actividad desarrollada por una de sus empresas implantadas.

Como se desprende de la memoria de la Modificación, a través de esta Modificación Puntual, no se altera la edificabilidad, aprovechamientos, uso ni tipología de las parcelas afectadas, pretendiendo únicamente la ampliación de la superficie del Sector.

## **4.- METODOLOGIA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSION Y PARTICIPACION**

Se ha consensado con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la celebración de una sesión presencial de carácter informativo y con vocación de participación a la que se invita a los agentes implicados (todos los propietarios de las parcelas del sector S-8-5), así como el anuncio de la actuación pretendida en el Tablón de Anuncios de la localidad y en la página web del Ayuntamiento.

Se entrega un ejemplar en el Ayuntamiento de Plan Especial de Actuación Urbana para su consulta pública en todo momento.

Se establece un plazo de 20 días hábiles para la presentación de cualquier tipo de sugerencia a partir de la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales.

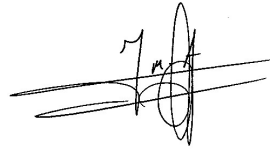
## **5.- ACTA DE CELEBRACIÓN**

Tras la celebración de la reunión informativa se redactará un acta de celebración de la misma y una vez concluido el proceso de participación ciudadana, se presentará un documento de conclusiones valoradas.

San Adrián, 8 de Junio de 2018

**PROINALSA INGENIERIA S.L.**  
*Estudios & Proyectos*

**INGENIERO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. Aldeondo Sarasa', written over a horizontal line.

**Fdo. Juan M. Aldeondo Sarasa**  
Colegiado Nº 999 COIA Aragón, Navarra y País Vasco